

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y
CARCELARIOS - USPEC**

En uso de sus facultades constituciones y legales,

HACE CONSTAR:

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y revisados los soportes de la hoja de vida aportados por **EL CONTRATISTA**, se obtuvo el siguiente resultado:

CONSULTA	RESULTADO DE LA CONSULTA
ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICIA	NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (SIRI) - PROCURADURIA	NO registra sanciones, ni inhabilidades vigentes
ANTECEDENTES FISCALES (SIBOR) - CONTRALORIA	NO se encuentra reportado
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	NO se encuentra reportado
CERTIFICADO DE VIGENCIA TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR EL ÓRGANO CORRESPONDIENTE (CUANDO APLIQUE SEGÚN PROFESIÓN).	NO registra sanciones, ni inhabilidades vigentes Se encuentra vigente
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – (REDAM)	NO se encuentra reportado
CONSULTA PORTALES DE ANTICORRUPCION	Se anexa soporte de verificación
DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS - CONFIDENCIALIDAD	Se anexa soporte de verificación

Que, apreciados los resultados de las anteriores consultas y los documentos presentados por **EL CONTRATISTA**, se puede inferir la existencia de los documentos establecidos en el numeral 2 “Documentos que debe adjuntar a la propuesta” del formato CO-FO-044 “Invitación a Contratar con la USPEC”.

Además, adjunta los documentos que demuestran su habilitación para celebrar contratos con entidades públicas y ausencia de impedimentos o inhabilidades que le impidan contratar. De todos los documentos presentados se extracta que el oferente si cumple las exigencias insertas en el formato “CO-FO-022 Estudios Previos para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales” y que forma parte de este procedimiento contractual del estado bajo las reglas de la contratación estatal directa.

Que, considerada la hoja de vida se pudo establecer que la misma cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fueron definidas como básicas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para atender el objeto del contrato a suscribir.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiente para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

Que, en consideración a lo anterior **VÍCTOR DANILO CHARRYS PÉREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N° 1.052.086.350**, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL SUSCRITO POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. ID-546-2026”**.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C a los **cuatro (4) días del mes de agosto de 2026**. De acuerdo con el estudio previo de la Dirección de Logística.


FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director de Gestión Contractual

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Vo. Bo.: Fabián Andrey Torres Rojas – Abogado contratista – DIGECO
Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual- DIGECO